



Horqueta, 19 de agosto de 2025

DICTAMEN UOC

POR LA CUAL SE PROCEDE A LA FUNDAMENTACION DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 40 INC A) Y EL ART. 41 DE LA RESOLUCION DNCP N° 230/25.

**PROCESO: CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2025
"REPARACIÓN DE CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE HORQUETA"**

ANTECEDENTES / MARCO LEGAL

Que, la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas", establece en su

Art. 45°.- PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES, que:

Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante.

En los pliegos de bases y condiciones no se podrá indicar marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, salvo que se cuente con razones justificadas para ello o que no exista otro modo de identificarlos, en cuyo caso únicamente se los utilizará de forma referencial.

Los Pliegos de Bases y Condiciones utilizados en los procedimientos de contratación pública regidos por la presente Ley no tendrán costo para los potenciales oferentes ni se podrá exigir pago alguno en concepto de derecho de participación.

Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente Ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Las convocantes se abstendrán de solicitar como requisito para participar en los procedimientos de contratación, la inscripción en cualquier clase de registro distinto a lo dispuesto por la presente Ley.

Que, la Resolución DNCP N° 230/2025 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece lo siguiente:

Art. 40 Documentaciones.

La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación:

Eligio Torres Rojas
Arquitecto
Reg. Prof. N° 5.674



- a) *Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, suscripto por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó. En caso de que los mismos sugieran criterios de evaluación y/o condiciones de ejecución contractual, la fundamentación de tales sugerencias deberá formar parte del dictamen técnico.*

Art. 41 Visita o inspección técnica.

Cuando la convocante considere necesaria la realización de una visita o inspección técnica, fijará fecha, lugar, hora, procedimiento y funcionario responsable de la misma, en las bases de la contratación. La visita deberá ser difundida mínimamente por el plazo de dos (02) días hábiles, contados desde el día siguiente de su publicación.

El oferente que conozca el sitio y sus alrededores podrá presentar una declaración jurada de conocer el sitio de ejecución del contrato, en reemplazo de dicha visita técnica.

Excepcionalmente, cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer en las bases de la contratación que dicha visita será obligatoria, para el efecto, deberá remitir la justificación respectiva. En estos casos no se aceptará la presentación de declaración jurada.

La visita que se fije, debe realizarse de forma previa a la fecha tope de consulta.

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, establece en su

- Art. 12º, asigna funciones a las Municipalidades, entre las que refiere:
8. En materia de educación, cultura y deporte: inc d.) la construcción, mejoramiento y mantenimiento de locales destinados a la enseñanza pública, incluyendo la dotación del equipamiento, mobiliario, insumos y suministros en general;
- Art. 51º DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE, entre las que refiere:
j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;

JUSTIFICATIVA TECNICA DEL PROCEDIMIENTO (inc. a) del Art. 40 de la Resolución DNCP N° 230/25)

A continuación, se procede a realizar una descripción de las características particulares del presente proceso licitatorio:

- El objeto del llamado es la **REPARACIÓN DE CAMINOS** de acuerdo a las necesidades de la comunidad y la disponibilidad de los fondos para hacer frente a los gastos que demanden las mismas.
- El presente proceso es programado teniendo en cuenta lo siguiente:
 - **Es con el propósito de garantizar el acceso vial de todo tiempo en aquellos lugares en los que se requieran de manera indispensable.**
 - **Este tipo de obras permiten disponer de infraestructura vial duradera (mayor vida en servicio), resistente (resisten mejor las cargas transmitidas por los vehículos pesados) y de bajos costos de mantenimiento.**
 - **El cómputo métrico, los planos y las especificaciones técnicas fueron elaborados en base al relevamiento realizado por la Dirección de Obras en la zona a ser intervenida.**

Eligio Torres Rojas
Arquitecto
Reg. Prof. N° 5.674



- El proyecto de construcción contiene bases técnicas mínimas que no limitaría la participación y que podrán cumplir las firmas del sector comercial que operan en nuestro mercado.
- Así mismo se adjunta al presente dictamen los parámetros técnicos requeridos mínimamente en cada rubro, los cuales están basados en las exigencias de las normativas legales vigentes que se precisan en materia constructiva, de manera a lograr una contratación eficaz y eficiente cuyo resultado sirva de base para el sustento técnico al momento de realizar la licitación de las obras.
- En cuanto a la visita al sitio de obras (visita técnica), conforme a lo dispuesto en el **Art. 41 de la Resolución DNCP N° 230/25**, se establece la participación obligatoria bajo la siguiente justificación:
 - La Convocante establece este requisito de manera a que el Oferente pueda tener la información necesaria para preparar su oferta, conociendo las características particulares de la zona a intervenir como la accesibilidad, condiciones del terreno o disponibilidad de los servicios básicos (agua o luz).
 - Verificar si existiese alguna variación en las mediciones relevadas con respecto al cómputo métrico, las especificaciones técnicas y/o planos.
 - Es así como con una adecuada información podrán elaborar sus costos, previendo una correcta cotización y garantizando así el buen cumplimiento de contrato en caso de ser adjudicado.
- Por parte del área Contrataciones se procedió a la identificación de la imputación presupuestaria (código de catálogo, categoría, objeto de gasto), la obtención de los precios referenciales, la elaboración de las bases y condiciones y la programación del proceso bajo autorización de la máxima autoridad.

En virtud a la programación de presente proceso cabe aclarar que:

- Los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones van dirigidas a potenciales oferentes cuya infraestructura, capacidad técnica, financiera, legal y experiencia demostrada sea apta para ejecutar sin inconvenientes el contrato objeto de la presente licitación.
- Así mismo, el citado proceso se encuentra sujeta al ajuste y/o aclaración en la etapa de convocatoria, además damos cumplimiento a la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas", donde establece en su Art. 4°.- PRINCIPIOS RECTORES:
 - d) Igualdad y Libre Competencia: todo potencial oferente que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria para responder a los compromisos que supone la contratación con el Estado paraguayo y que cumpla con los requisitos establecidos en la presente Ley, en su reglamento, en las bases y condiciones y en las demás disposiciones administrativas, tendrá la posibilidad de participar sin restricciones y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.
 - m) Simplificación y Modernización Administrativa: se facilitará el acceso a los procedimientos y trámites derivados de la Cadena Integrada de Suministro Público, los cuales deberán ser sencillos, transparentes y realizados bajo reglas generales, objetivas, claras e imparciales, a fin de

Eligio Torres Rojas
Arquitecto
Reg. Prof. N° 5.674



hacer más eficiente el uso del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

- n) Transparencia y Publicidad: la información del Sistema Nacional de Suministro Público será pública y accesible a toda persona, salvo las excepciones establecidas en las leyes. Se promoverá la transparencia activa de la gestión del Sistema Nacional de Suministro Público.

CONCLUSIÓN:

En virtud de los antecedentes mencionados y lo expuesto en las justificaciones se da por cumplida con la normativa aquí detallada.

Es nuestro Dictamen.

Arq. Eligio Torres
Dirección de Obras
Municipalidad de Horqueta

Eligio Torres Rojas
Arquitecto
Reg. Prof. N° 5.674

Ing. Esmeralda Silva
Encargado UOC
Municipalidad de Horqueta

Ing. Esmeralda Silva
Encargada de UOC



ESPECIFICACIONES TECNICAS
CONSIDERACIONES GENERALES.

El proyecto comprende la "REPARACIÓN DE CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE HORQUETA"

- Todos los materiales de obra se ajustarán estrictamente a las Especificaciones Técnicas, y deberán ser previamente aprobados por el Fiscal de Obras antes de su uso.
- Para la ejecución de los trabajos a construir, EL CONTRATISTA proveerá la totalidad de los materiales, mano de obra, equipos, coordinación y tecnología necesarios para ejecutar las obras que se describen en los planos, planilla de obra, Especificaciones Técnicas y documentos contractuales.
- EL CONTRATISTA está obligado a emplear mano de obra calificada, métodos y elementos de trabajos que aseguren la correcta ejecución de la obra.
- EL CONTRATISTA se encargará de la provisión de la totalidad de los materiales a ser utilizados en la obra, como así también los planos, las especificaciones técnicas, planillas de obras y documentos contractuales.

1. Marcación y replanteo

EL CONTRATISTA hará el replanteo de la obra basándose en los puntos de referencia indicados en los planos, será responsable de la exactitud de las medidas y escuadrías.

EL CONTRATISTA suministrará por su cuenta todos los materiales y mano de obra que se requieran para este trabajo.

EL CONTRATISTA se hará responsable de la correcta marcación de la obra y del cuidado y conservación de todas las estacas y otras marcas aprobadas por el Fiscal de Obras. Se utilizarán estacas de madera de 2" x 3" y cabezales de 1" x 3" como mínimo. Se debe cuidar el correcto alineamiento con las demás construcciones. Una vez limpio y nivelado perfectamente el terreno de acuerdo a las cotas especificadas en los planos correspondientes.

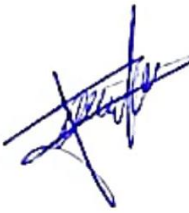
2. Relevamiento topográfico.

El Contratista se encargará del relevamiento topográfico previo al proyecto ejecutivo. Deberá considerar las cotas de nivel de agua, crecidas, nivel de camino vecinal y nivel de piso terminado de puente. Todos estos datos serán trasladados al proyecto ejecutivo para determinar posteriormente el replanteo de la obra.

3. Señalización.

El predio de obras deberá estar señalizadas con carteles indicativos de: DESVÍO, HOMBRES TRABAJANDO, PRECAUCIÓN, legibles, ubicados en lugares estratégicos. Cualquier daño que puedan sufrir los transeúntes por falta de o por mala señalización será exclusiva responsabilidad del Contratista. Los carteles de señalización deberán ser nuevos y retirados cuando finalice la obra y serán propiedad de la CONTRATANTE.

El predio de obras deberá estar señalizado, además, con cintas señalizadoras de peligro. El Contratista deberá mantener permanentemente en obra, a disposición de la Fiscalización de Obras, y en perfecto estado de conservación, cintas de material plástico, señalizadoras de peligro y los elementos de protección (conos fosforescentes).



Eligio Torres Rojas
Arquitecto
Reg. Prof. N° 5.674



Ing. Esmeralda Silva
Encargada de UOC



4. Preparación de terreno destronque de árboles y conformación de talud.

Los trabajos comprenden las siguientes actividades:

- Limpieza general del terreno, incluyendo la remoción de maleza, arbustos y escombros.
- Tala y destronque de árboles, extrayendo completamente raíces y restos orgánicos.
- Perfilado y estabilización de los taludes laterales del canal según las especificaciones del proyecto.
- Relleno y compactación de los huecos generados por el destronque.
- Conformación y perfilado de taludes según las especificaciones del proyecto.

DESTRONQUE DE ÁRBOLES.

La tala se realizará de manera controlada, asegurando la estabilidad del entorno. Posteriormente, se procederá a la extracción completa del sistema radicular, evitando afectar estructuras cercanas.

Los huecos generados por el destronque serán rellenados con material granular adecuado, compactado en capas sucesivas hasta alcanzar la densidad requerida.

CONFORMACIÓN DE TALUD.

Se dará forma y estabilidad a los taludes conforme a los ángulos y dimensiones indicadas en los planos del proyecto. Se tomarán medidas para evitar la erosión mediante técnicas de compactación y drenaje.

DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS.

El material resultante del destronque y la limpieza del terreno será transportado y dispuesto en sitios autorizados, evitando impactos ambientales negativos.

CONDICIONES DE SEGURIDAD Y AMBIENTE

- Se deberán implementar medidas de seguridad para la protección del personal y equipos.
- Se minimizará el impacto ambiental mediante el control de polvo y ruido.
- Se protegerán las estructuras y áreas circundantes para evitar daños colaterales.

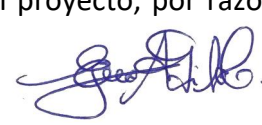
5. Movimiento de suelo, retiro, reposición de terraplén con material ripio y rechazo con compactación de la superficie.

Este trabajo consistirá en la provisión (excavación, carga y transporte), colocación y compactación de los suelos aptos provenientes de los lugares aprobados por la Supervisión, necesarios para la construcción de los terraplenes hasta las cotas de la subrasante del Proyecto. La cota, determinada en el proyecto, representa la subrasante del eje de la calzada, en un todo de acuerdo con estas Especificaciones y en conformidad a las alineaciones, cotas, secciones transversales y dimensiones de los Planos y/u Órdenes de Servicio.

Los terraplenes en áreas húmedas, deberán ser contruidos en el fondo con materiales granulares o rocosos para asegurar un drenaje libre. También se debe considerar el uso de una capa filtrante de arena, colocada debajo del relleno y/o geotextiles, salvo que los planos indiquen lo contrario.

Son área de préstamo los yacimientos de suelos, gravas y rocas designados para explotación y uso en la construcción de terraplenes, capas superficiales de revestimiento, pavimentos, estructuras de concreto, etc. Las áreas de préstamos concentrados deben estar localizadas fuera del derecho de vía, pero generalmente en lugares cercanos al proyecto, por razones económicas.


Eligio Torres Rojas
Arquitecto
Reg. Prof. N° 5.674


Ing. Esmeralda Silva
Encargada de UOC



Además de lo antes especificado, la Contratista deberá compatibilizar las acciones para preservar el medio ambiente con todo lo indicado en las Especificaciones Técnicas Ambientales Generales (ETAG).

MATERIALES

Todos los materiales excavados que cumplan con los requisitos especificados en este ítem, podrán ser empleados como materiales para terraplenes, con las siguientes restricciones:

- De ningún modo se aceptará en los terraplenes, la colocación de material que contenga fango, suelo vegetal, desperdicios, raíces, césped u otros materiales orgánicos.
- No se colocarán en los terraplenes materiales excavados de las Secciones del camino que, a juicio de la Supervisión, sean inadecuados, por su calidad o tamaño, incluyendo rocas y peñascos.
- No se admitirá en la capa superior del terraplén, de los caminos, en los últimos 0,30 m de espesor, suelos con CBR menor a 5% ni trozos de rocas mayores a 0,05 m en su mayor dimensión. Esta capa será formada con los mejores suelos disponibles, provenientes de cortes y préstamos, siempre y cuando su CBR sea mayor o igual al indicado en los planos.
- Se evitará en lo posible la colocación de material predominantemente limoso en la capa superior de 0,30 m de terraplén nuevo, o del ensanchamiento de terraplenes existentes.
- No se permitirá la construcción de terraplenes nuevos, o ensanchamientos de los existentes, en zonas sujetas a inundaciones prolongadas, con material que, por sus características de plasticidad y granulometría, se presente notoriamente como poco cohesivo, permeable y fácilmente erosionable.

Antes de proceder a la colocación del material para terraplenes, en cualquier área de trabajo, se debe haber efectuado todo el trabajo de limpieza de acuerdo a lo especificado en el ítem Desbosque, desbroce y despeje.

Preparación del asiento del terraplén

Ya sea en terraplenes existentes o a construirse, deberá removerse cualquier material que, a juicio de la Supervisión sea considerado inadecuado como base de asiento del nuevo material a colocar, mediante la ejecución de las excavaciones correspondientes. Previos a cualquier excavación deberán efectuarse los trabajos de nivelación y mediciones necesarios para poder determinar los volúmenes excavados a ser rellenados.

En los tramos en corte que presenten áreas de material inadecuado a nivel de subrasante, el mismo también será removido, si así lo indica la Supervisión.

6. Limpieza final de obra.

Comprende todos los trabajos necesarios para dejar limpia las zonas de obra. Se deberá retirar todo resto de material y otros residuos de las zonas/tramos de obra.

Dentro de este rubro deberá incluirse el costo de la mano de obra, el transporte, disposición final y todos los servicios adicionales para dar cumplimiento a lo establecido.

Las obras auxiliares ejecutadas por EL CONTRATISTA (depósitos, retretes, etc.) serán desmanteladas y retiradas del predio.

Eligio Torres Rojas
Arquitecto
Reg. Prof. N° 5.674

Ing. Esmeralda Silva
Encargada de UOC



REPARACIÓN DE CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE HORQUETA

COMPUTO METRICO

REFERENCIAS:

m2: metro cuadrado
m3: metro cubico
ml: metro lineal
uni: unidad
Gl: global

Items	Rubro	Unidad de Medida	Cantidad
1	Marcacion y replanteo	m2	4,084.00
2	Relevamiento topográfico	gl	1.00
3	Señalización	gl	1.00
4	Preparacion de terreno destronque y conformacion de taludes	m2	1,900.00
5	Movimiento de suelo, retiro, reposicion de terraplen con material ripio y rechazo con compactacion de la superficie	m3	1,820.00
6	Limpieza final de obra	gl	1.00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – REQUERIMIENTOS MINIMOS

CONSIDERACIONES GENERALES.

El proyecto comprende la "Reparación de caminos vecinales del distrito de Horqueta"

- Todos los materiales de obra se ajustarán estrictamente a las Especificaciones Técnicas, y deberán ser previamente aprobados por el Fiscal de Obras antes de su uso.
- Para la ejecución de los trabajos a construir, EL CONTRATISTA proveerá la totalidad de los materiales, mano de obra, equipos, coordinación y tecnología necesarios para ejecutar las obras que se describen en los planos, planilla de obra, Especificaciones Técnicas y documentos contractuales.
- EL CONTRATISTA está obligado a emplear mano de obra calificada, métodos y elementos de trabajos que aseguren la correcta ejecución de la obra.
- EL CONTRATISTA se encargará de la provisión de la totalidad de los materiales a ser utilizados en la obra, como así también los planos, las especificaciones técnicas, planillas de obras y documentos contractuales.

1. Marcación y replanteo

EL CONTRATISTA hará el replanteo de la obra basándose en los puntos de referencia indicados en los planos, será responsable de la exactitud de las medidas y escuadrías.

EL CONTRATISTA suministrará por su cuenta todos los materiales y mano de obra que se requieran para este trabajo.

EL CONTRATISTA se hará responsable de la correcta marcación de la obra y del cuidado y conservación de todas las estacas y otras marcas aprobadas por el Fiscal de Obras. Se utilizarán estacas de madera de 2" x 3" y cabezales de 1" x 3" como mínimo. Se debe cuidar el correcto alineamiento con las demás construcciones. Una vez limpio y nivelado

Eligio Torres Rojas
Arquitecto
Reg. Prof. N° 5.674



perfectamente el terreno de acuerdo a las cotas especificadas en los planos correspondientes.

2. Relevamiento topográfico.

El Contratista se encargará del relevamiento topográfico previo al proyecto ejecutivo. Deberá considerar las cotas de nivel de agua, crecidas, nivel de camino vecinal y nivel de piso terminado de puente. Todos estos datos serán trasladados al proyecto ejecutivo para determinar posteriormente el replanteo de la obra.

3. Señalización.

El predio de obras deberá estar señalizadas con carteles indicativos de: DESVÍO, HOMBRES TRABAJANDO, PRECAUCIÓN, legibles, ubicados en lugares estratégicos. Cualquier daño que puedan sufrir los transeúntes por falta de o por mala señalización será exclusiva responsabilidad del Contratista. Los carteles de señalización deberán ser nuevos y retirados cuando finalice la obra y serán propiedad de la CONTRATANTE.

El predio de obras deberá estar señalizado, además, con cintas señalizadoras de peligro. El Contratista deberá mantener permanentemente en obra, a disposición de la Fiscalización de Obras, y en perfecto estado de conservación, cintas de material plástico, señalizadoras de peligro y los elementos de protección (conos fosforescentes).

4. Preparación de terreno destronque de árboles y conformación de talud.

Los trabajos comprenden las siguientes actividades:

- Limpieza general del terreno, incluyendo la remoción de maleza, arbustos y escombros.
- Tala y destronque de árboles, extrayendo completamente raíces y restos orgánicos.
- Perfilado y estabilización de los taludes laterales del canal según las especificaciones del proyecto.
- Relleno y compactación de los huecos generados por el destronque.
- Conformación y perfilado de taludes según las especificaciones del proyecto.

DESTRONQUE DE ÁRBOLES.

La tala se realizará de manera controlada, asegurando la estabilidad del entorno. Posteriormente, se procederá a la extracción completa del sistema radicular, evitando afectar estructuras cercanas.

Los huecos generados por el destronque serán rellenados con material granular adecuado, compactado en capas sucesivas hasta alcanzar la densidad requerida.

CONFORMACIÓN DE TALUD.

Se dará forma y estabilidad a los taludes conforme a los ángulos y dimensiones indicadas en los planos del proyecto. Se tomarán medidas para evitar la erosión mediante técnicas de compactación y drenaje.

DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS.

El material resultante del destronque y la limpieza del terreno será transportado y dispuesto en sitios autorizados, evitando impactos ambientales negativos.

CONDICIONES DE SEGURIDAD Y AMBIENTE

- Se deberán implementar medidas de seguridad para la protección del personal y equipos.
- Se minimizará el impacto ambiental mediante el control de polvo y ruido.
- Se protegerán las estructuras y áreas circundantes para evitar daños colaterales.

5. Movimiento de suelo, retiro, reposición de terraplén con material ripio y rechazo con compactación de la superficie.


Eligio Torres Rojas
Arquitecto
Reg. Prof. N° 5.674



Este trabajo consistirá en la provisión (excavación, carga y transporte), colocación y compactación de los suelos aptos provenientes de los lugares aprobados por la Supervisión, necesarios para la construcción de los terraplenes hasta las cotas de la subrasante del Proyecto. La cota, determinada en el proyecto, representa la subrasante del eje de la calzada, en un todo de acuerdo con estas Especificaciones y en conformidad a las alineaciones, cotas, secciones transversales y dimensiones de los Planos y/u Órdenes de Servicio.

Los terraplenes en áreas húmedas, deberán ser construidos en el fondo con materiales granulares o rocosos para asegurar un drenaje libre. También se debe considerar el uso de una capa filtrante de arena, colocada debajo del relleno y/o geotextiles, salvo que los planos indiquen lo contrario.

Son área de préstamo los yacimientos de suelos, gravas y rocas designados para explotación y uso en la construcción de terraplenes, capas superficiales de revestimiento, pavimentos, estructuras de concreto, etc. Las áreas de préstamos concentrados deben estar localizadas fuera del derecho de vía, pero generalmente en lugares cercanos al proyecto, por razones económicas.

Además de lo antes especificado, la Contratista deberá compatibilizar las acciones para preservar el medio ambiente con todo lo indicado en las Especificaciones Técnicas Ambientales Generales (ETAG).

MATERIALES

Todos los materiales excavados que cumplan con los requisitos especificados en este ítem, podrán ser empleados como materiales para terraplenes, con las siguientes restricciones:

- De ningún modo se aceptará en los terraplenes, la colocación de material que contenga fango, suelo vegetal, desperdicios, raíces, césped u otros materiales orgánicos.
- No se colocarán en los terraplenes materiales excavados de las Secciones del camino que, a juicio de la Supervisión, sean inadecuados, por su calidad o tamaño, incluyendo rocas y peñascos.
- No se admitirá en la capa superior del terraplén, de los caminos, en los últimos 0,30 m de espesor, suelos con CBR menor a 5% ni trozos de rocas mayores a 0,05 m en su mayor dimensión. Esta capa será formada con los mejores suelos disponibles, provenientes de cortes y préstamos, siempre y cuando su CBR sea mayor o igual al indicado en los planos.
- Se evitará en lo posible la colocación de material predominantemente limoso en la capa superior de 0,30 m de terraplén nuevo, o del ensanchamiento de terraplenes existentes.
- No se permitirá la construcción de terraplenes nuevos, o ensanchamientos de los existentes, en zonas sujetas a inundaciones prolongadas, con material que, por sus características de plasticidad y granulometría, se presente notoriamente como poco cohesivo, permeable y fácilmente erosionable.

Antes de proceder a la colocación del material para terraplenes, en cualquier área de trabajo, se debe haber efectuado todo el trabajo de limpieza de acuerdo a lo especificado en el ítem Desbosque, desbroce y despeje.

Preparación del asiento del terraplén

Ya sea en terraplenes existentes o a construirse, deberá removerse cualquier material que, a juicio de la Supervisión sea considerado inadecuado como base de asiento del nuevo material a colocar, mediante la ejecución de las excavaciones correspondientes. Previos a cualquier excavación deberán efectuarse los trabajos de nivelación y mediciones necesarios para poder determinar los volúmenes excavados a ser rellenados.

En los tramos en corte que presenten áreas de material inadecuado a nivel de subrasante, el mismo también será removido, si así lo indica la Supervisión.

Eligio Torres Rojas
Arquitecto
Reg. Prof. N° 5.674

6. Limpieza final de obra.



REPUBLICA DEL PARAGUAY
MUNICIPALIDAD DE HORQUETA
"Hagamos Horqueta Grande"



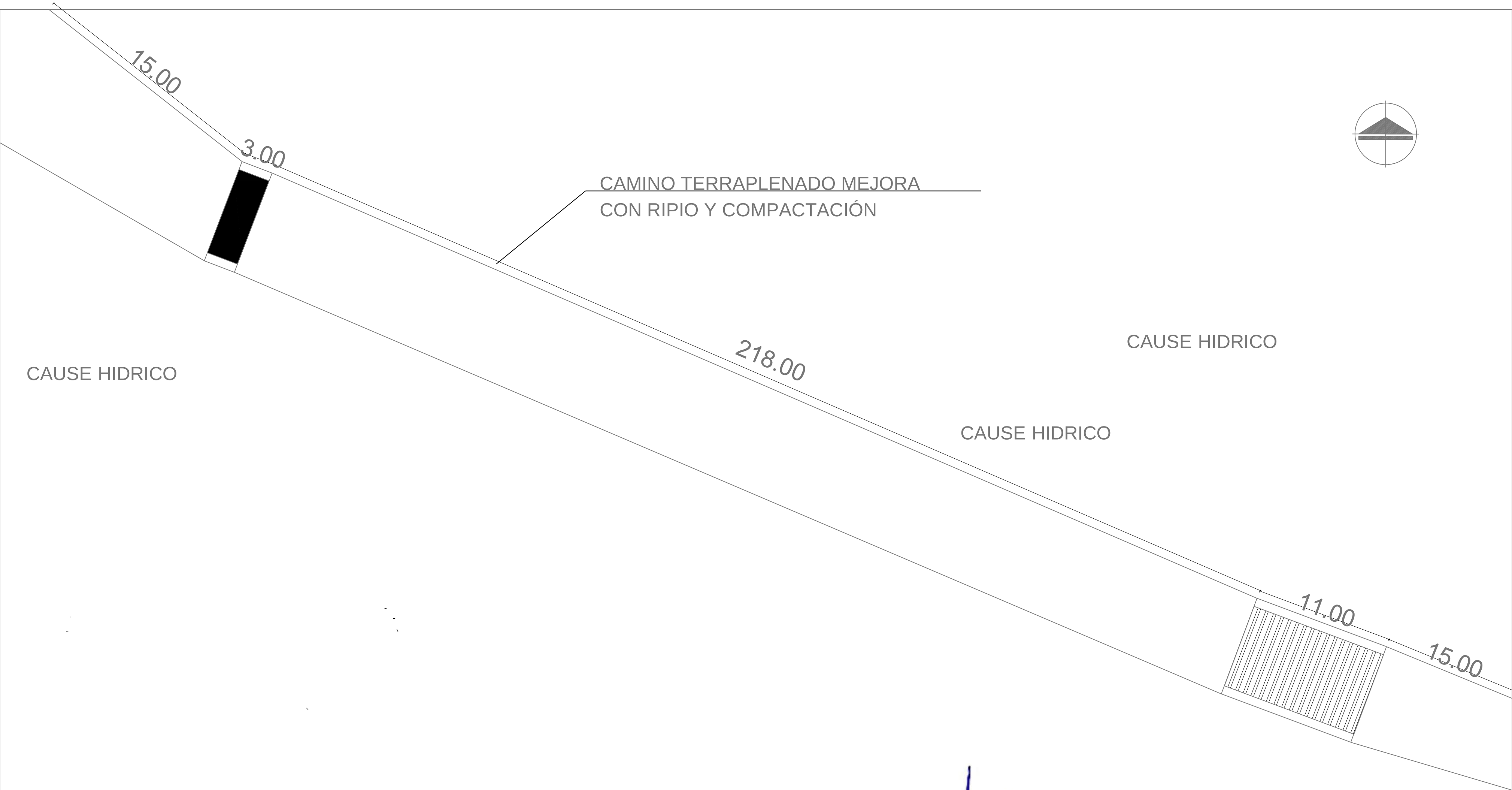
Mcal. López y Pdte. Franco – Ciudad de Horqueta - Teléfono. 032- 222209 Fax. 222252 - E-mail munhorq@hotmail.com

Comprende todos los trabajos necesarios para dejar limpia las zonas de obra. Se deberá retirar todo resto de material y otros residuos de las zonas/tramos de obra.

Dentro de este rubro deberá incluirse el costo de la mano de obra, el transporte, disposición final y todos los servicios adicionales para dar cumplimiento a lo establecido.

Las obras auxiliares ejecutadas por EL CONTRATISTA (depósitos, retretes, etc.) serán desmanteladas y retiradas del predio.

Eligio Torres Rojas
Arquitecto
Reg. Prof. N° 5.674



PLANTA GENERAL

Eligio Torres Rojas
Arquitecto
Reg. Prof. N° 5.674



Administración
JORGE ENRIQUE
CENTURIÓN
GIMÉNEZ

OBRA: MEJORAS DE LA CALLE VECINALES
UBICACIÓN: COMUNIDAD DE ESPAJIN
PROF.:

LAMINA
1